



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con escrito de contestación de la demanda presentada el Curador Ad Litem de la pasiva, el cual fue radicado el día 02 de marzo de 2021, dentro del término conferido para ello. Para proveer. Bucaramanga, 05 de marzo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JAIRO ALFONSO VERGEL PRADA
DEMANDADOS:	VÍCTOR MANUEL CASTILLO CASTRO OLGA RAQUEL ESPARZA RAMÍREZ
RADICADO:	680014189001-2020-00001-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 196
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, de la excepción de fondo propuesta por el Curador Ad Litem designado al demandado VÍCTOR MANUEL CASTILLA CASTRO, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 09** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE MARZO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55d14c00a94afe7cf68b980f84bc0b4b94d19bbc19aaf66a2d5601b88c44ea74

Documento generado en 04/03/2021 07:23:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**